



022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 490 - 2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao, 28 DIC 2007

Vistos:

El Informe Nº 552-2007-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 06 de Diciembre del 2007 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe Nº 019-2007-REGION CALLAO/GRDS/LMLV, de fecha 22 de Noviembre 2007, emitido por el Jefe de la Actividad Cuido mi gente, Cuido mi barrio; el Expediente Nº 022275 presentado por el Comité Regional, denominado "El Porvenir" con sede institucional en Mz.P Lt 17 AAHH Programa de desarrollo 2000-ventanilla; el Informe Nº 522-2007/GRC/GRDS/VPC de fecha 06 de Diciembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales;

CONSIDERANDO

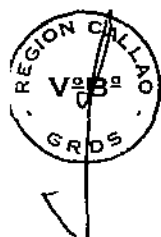
Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60º inciso d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas; modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las Organizaciones de Base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad con la Ordenanza Regional Nº 006 - 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los Órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en el Plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003 - 2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadanas para elevar el nivel participativo y la co-responsabilidad de las Organizaciones Sociales;

Que, dentro de los objetivos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerencia Regional de Desarrollo Social
V. M. Pachin Camino
A.B.C.G.D.A.



Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004 – 2006- Región Callao- CR, de fecha 29 de marzo del 2006, la Ordenanza Regional N° 006- 2007 y con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo Pequeña y Micro Empresa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional, denominado **"El Porvenir"** con sede en Mz.P Lt.17 AAHH Programa de Desarrollo 2000-Ventanilla, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

COMITÉ REGIONAL:

- | | |
|-------------------------------------|--------------------------------------|
| 1. Presidente | : Ponce de Benites, Paula Rosa |
| 2. Vice Presidente | : Giles Carbajal, María Lourdes. |
| 3. Sec. de Organización | : Veintimilla Peña, Maritza Isela |
| 4. Sec. de Actas | : Peña Carmen, Rosa Matilde. |
| 5. Sec. de Economía | : Ponce Gonzáles, Rasa María |
| 6. Fiscal | : Uribe Regalado, María del Rosario. |
| 7. Vocal | : Flores Delgado, Lady Luz |
| 8. Sec. de Cul. Educ. y Recreación. | : Puestas Apoloni, Mariela Noemi. |
| 9. Sec. de Bienestar Social | : Navarro Villareyes, Zoila Karina |

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional denominado **"El Porvenir"**, debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un período de duración de (02) años a partir del mes agosto del 2007 al mes de agosto del 2009.

ARTICULO QUINTO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Gobierno Regional del Callao
 Dr. ALEJANDRO SOBADILLA GALINDO
 Gerente Regional de Desarrollo Social

Gobierno Regional del Callao
 Gerencia Regional de Desarrollo Social
 Vanessa Padilla Cambiro
 ABOGADA

